



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215358811

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 09 de 2021

Señor(a)
RODRIGUEZ

Nelson Enrique Rodríguez Muñoz
Carrera 58 B 136 34 Km 11 Autopista Medellín
CP: 111111
Email: c.administrativo@ypdecolombia.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120941292

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por usted relacionada con la orden de comparendo No. **110010000000 27539011 del 21 de julio del 2020** codificada con la infracción **C02**, nos permitimos informarle que:

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

En ese orden de ideas, el comparendo fue establecido por la ley a la dirección que tenía registrada el vehículo automotor de conformidad con lo establecido en la Ley 1843 de 2017, que a su tenor literal indica:

"...Una vez allegada a la autoridad de tránsito de Bogotá D.C. se detectó la infracción con ayudas tecnológicas, se ordenó al conductor del vehículo la orden de comparendo y sus soportes, para ser presentados ante la autoridad de tránsito competente dentro de los términos establecidos en la Ley 1843 de 2017"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
672	Dirección Errada	1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
1 2 No Reside	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado	1 2 Apartado Clausurado
1 2 Fuerza Mayor			
Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
NORTE 00			
FAJTA		APTO	

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Servicio de Tránsito y Circulación
Atención al Ciudadano: (01) 4722000 - 018000 111 210 - seccion@movilidadbogota.gov.co
Ministerio de Transporte y Comunicaciones

472



SDC

20214215358811

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Dicho lo anterior, procedemos a informarle que la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo la devolución por la causal **DIRECCION ERRADA** la cual fue efectuada en la última dirección registrada por el propietario del vehículo, tal como se muestra a continuación:

4372 1037 000		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. (S) 910667 917-9 Banco Central de Costa Rica	
COMBO CERTIFICADO NACIONAL Definición: Movilidad Definición: 13501884		Fecha Pro. Subscripción: 22/07/2020 13:40:08	
RA272283077CO		Canal Devoluciones:	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 Nº 37 - 38 NIT/C.CIT: 2899990081		RE Retenido NE No existe NR No reclamado NC Desconocido NQ Devolución en sede	
Referencia: 11100100300027530911 Teléfono: 38494400 EXT 8310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111581		Correo No contactado Fallado Agente Cliente no Pasa Mayor	
Nombre/ Razón Social: NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ ANK007 Descripción: ALT MED K12 PUNTA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Tipo: MAJORD Depto: CUNDINAMARCA		Código Postal: Código Operativo: 1037000	
Para: Pólizas: 200 Para: Volumétrico: 200 Para: Facturados: 200 Vale: Declarado: 30 Vale: Pago: \$5.200 Costo de Manejo: 30 Valor Total: \$5.200		C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: Distribuido: 24 JUL 2020 C.C. Observaciones del cliente: COMPARENDO Fecha de entrega: 2020	
1111581100300027530911		R. Olarte 1.055.529.193	

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215358811

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79629601
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	AUT MED K12 PUNTA	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	MADRID	Correo Electrónico:	
Teléfono:	00000000	Teléfono móvil:	

Por lo tanto, al no poder ser notificado personalmente, se procedió entonces con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co a través del procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante la resolución de Aviso No. 152 del 2020-08-21 .

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la sule. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (Subraya fuera de texto)

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: *"...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."*. Por lo tanto, el día **9 de octubre de 2020** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **733664** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Así las cosas, una vez notificado en debida forma de la orden de comparendo, si era su deseo impugnar la orden de comparendo, solo se podía realizar ante autoridad competente y diligencia de audiencia pública, dentro del término señalado en el artículo 136 del C.T.N toda vez que **es la audiencia pública** el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito.

Por lo que, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento adelantado objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a ella.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

5

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215358811

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos contestamos la solicitud elevada por usted.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 09-07-2021 03:54 PM

Elaboró: Ibeth Maryuri Villamil Avila-Subdirección De Contravenciones

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215358811

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000077519017

Fecha de Imposición 21 de julio de 2020



Respetado(a) señor(a) **RODRIGUEZ**

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 768 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BKP027 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 21 de julio de 2020 10:18:12	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 59 - CL 1528 - SUBA	
OBSERVACIONES VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO EN VIA PUBLICA SR 28 EXISTENTE // DONDE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LO PROHIBIAN	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO/VEHICULO	
Nombre NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ	Tipo y No. identificación CC 79629601
Dirección/AUT MED K12 PUNTA	Placa BKP027
Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	



Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215358811

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 09 de 2021

Señor(a)
RODRIGUEZ

Nelson Enrique Rodríguez Muñoz
Carrera 58 B 136 34 Km 11 Autopista Medellín
CP: 111111
Email: c.administrativo@ypdecolombia.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120941292

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por usted relacionada con la orden de comparendo No. **110010000000 27539011 del 21 de julio del 2020** codificada con la infracción **C02**, nos permitimos informarle que:

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 la Ley 1843 de 2017, que a su tenor literal indica:

"...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79629601
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	AUT MED K12 PUNTA	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	MADRID	Correo Electrónico:	
Teléfono:	00000000	Teléfono móvil:	

Por lo tanto, al no poder ser notificado personalmente, se procedió entonces con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co a través del procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante la resolución de Aviso No. 152 del 2020-08-21 .

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (Subraya fuera de texto)

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: *"...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."*. Por lo tanto, el día **9 de octubre de 2020** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **733664** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Así las cosas, una vez notificado en debida forma de la orden de comparendo, si era su deseo impugnar la orden de comparendo, solo se podía realizar ante autoridad competente y diligencia de audiencia pública, dentro del término señalado en el artículo 136 del C.T.N toda vez que **es la audiencia pública** el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito.

Por lo que, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento adelantado objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a ella.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

5

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215358811

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos contestamos la solicitud elevada por usted.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 09-07-2021 03:54 PM

Elaboró: Ibeth Maryuri Villamil Avila-Subdirección De Contravenciones

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co*



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215358811

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000002739011

Fecha de Imposición 21 de julio de 2020

Respetado(a) señor(a) RODRIGUEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BKP027 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 21 de julio de 2020 10:18:12	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad CR 59 - CL 1528 - SUBA	
OBSERVACIONES	
VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO EN VIA PUBLICA SR 28 EXISTENTE // DONDE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LO PROHIBAN	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ	Tipo y No. Identificación CC 79629601
Dirección: AUT MED K12 PUNTA	Placa BKP027
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encuentre conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E51770709-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: c.administrativo@ypdecolombia.com

Fecha y hora de envío: 22 de Julio de 2021 (09:52 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Julio de 2021 (09:52 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.4.4', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Network and Routing Status.Unable to route')

Asunto: 20214215358811-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

***Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214215358811.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 22 de Julio de 2021

12

Destinatario	Remitente
Nombre/Razón Social: EDWIN ALEJANDRO FAJARDO OBANDO Dirección: CL 48 SUR NO. 86 - 88 BOGOTÁ Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110881589 Fecha admisión: 23/07/2021 09:16:55	Nombre/Razón Social: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTÁ, Secretaría Distrital Movilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110811000 Envío: RA325721262CO

Destinatario	Remitente
Nombre/Razón Social: EDWIN ARTURO HERRERA FERNANDEZ Dirección: CL 57G SUR N 71C-50 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110811000 Envío: RA325718776CO	Nombre/Razón Social: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTÁ, Secretaría Distrital Movilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110811000 Envío: RA325718776CO

Destinatario	Remitente
Nombre/Razón Social: CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ CONTRERAS Dirección: KR 89 No. 130 D - 80 AP 409 BQ 30 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110811000 Envío: RA325716276CO	Nombre/Razón Social: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTÁ, Secretaría Distrital Movilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110811000 Envío: RA325716276CO

Valores	Destinatario	Remitente
Valor Total:\$0 Costo de manejo:\$0 Valor Flete:\$5.890 Valor Declarado:\$0 Peso Facturado(gms):299 Peso Físico(gms):200	Ciudad:BOGOTÁ D.C. Tel:111556 Dirección:CL 48 SUR NO. 86 - 88 BOGOTÁ Código Postal:110891589 Código Operativo:111556	1111 556 432

Valores	Destinatario	Remitente
Valor Total:\$0 Costo de manejo:\$0 Valor Flete:\$5.900 Valor Declarado:\$0 Peso Facturado(gms):200 Peso Físico(gms):299	Ciudad:BOGOTÁ D.C. Tel:111000 Dirección:CL 57G SUR N 71C-50 Código Postal:111000 Código Operativo:111000	1111 000 432

Valores	Destinatario	Remitente
Valor Total:\$0 Costo de manejo:\$0 Valor Flete:\$5.900 Valor Declarado:\$0 Peso Facturado(gms):200 Peso Físico(gms):200	Ciudad:BOGOTÁ D.C. Tel:1111080 Dirección:KR 89 No. 130 D - 80 AP 409 BQ 30 Código Postal:1111080 Código Operativo:1111080	1111 655 432

Valores	Destinatario	Remitente
Valor Total:\$0 Costo de manejo:\$0 Valor Flete:\$5.890 Valor Declarado:\$0 Peso Facturado(gms):299 Peso Físico(gms):200	Ciudad:BOGOTÁ D.C. Tel:111556 Dirección:CL 48 SUR NO. 86 - 88 BOGOTÁ Código Postal:110891589 Código Operativo:111556	1111 587 432

Valores	Destinatario	Remitente
Valor Total:\$0 Costo de manejo:\$0 Valor Flete:\$5.900 Valor Declarado:\$0 Peso Facturado(gms):200 Peso Físico(gms):299	Ciudad:BOGOTÁ D.C. Tel:111000 Dirección:CL 57G SUR N 71C-50 Código Postal:111000 Código Operativo:111000	1111 587 432

Valores	Destinatario	Remitente
Valor Total:\$0 Costo de manejo:\$0 Valor Flete:\$5.900 Valor Declarado:\$0 Peso Facturado(gms):200 Peso Físico(gms):200	Ciudad:BOGOTÁ D.C. Tel:1111080 Dirección:KR 89 No. 130 D - 80 AP 409 BQ 30 Código Postal:1111080 Código Operativo:1111080	1111 587 432

El usuario debe expresar constancia que las expresiones publicadas en la página web, a través de los datos personales para probar la entrega del envío. Para verificar la entrega, consulte la página de Internet www.472.com.co

El usuario debe expresar constancia que las expresiones publicadas en la página web, a través de los datos personales para probar la entrega del envío. Para verificar la entrega, consulte la página de Internet www.472.com.co

El usuario debe expresar constancia que las expresiones publicadas en la página web, a través de los datos personales para probar la entrega del envío. Para verificar la entrega, consulte la página de Internet www.472.com.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4688

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215358811 NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JULIO 9 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE AGOSTO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120941292**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **13 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **Mauricio Tarazona Garcia**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

